



REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
04 JUL. 2011  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 04 JUL. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°5012/2004, N° 2761/2007, N° 622/2011 N° 1900/2011.

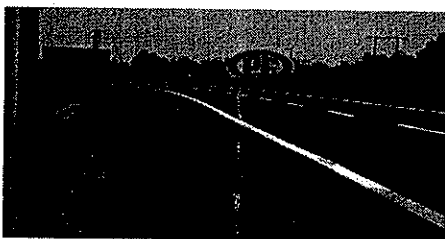
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 23.05.2011, de la Empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Res.D.V.R.M. N° 232 del 02/02/2007 de Renovación.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 3475  
(EXENTO)

1. **RENEVESE AUTORIZACION** a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	49,200
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 133
PROPIETARIO	:	Anita González de Moya
TEXTO DEL LETRERO	:	"PF"
PERIODO VIGENCIA	:	junio del 2014

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 49,200, descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Anepco S.A.

Avda. Providencia N° 2088, Of. 32, Santiago-Chile

Fono: 02/2213134 – 02/ 2594845

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 29/06/2011

PROCESO N° 4892060 /